



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2.016.

En la Villa de Campo de Criptana, a nueve de mayo de dos mil dieciséis, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª M.ª Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.ª María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y un minuto y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 2 de Mayo de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, comunica que se encuentra en trámite el Plan de Ordenación Municipal de ese municipio, lo que implica la apertura del trámite de consulta previsto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, para la concertación interadministrativa de las soluciones de ordenación, dando traslado de ello a este Ayuntamiento en calidad de municipio colindante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y, a la vista del informe emitido por la Técnico Urbanista, acuerda comunicar al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba que promueve su Plan de Ordenación, que no existe inconveniente urbanístico para su tramitación, por lo que procede conforme al artículo 36.2.C) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, TRLOTAU, la emisión de dictamen conforme a la misma.

2.- La Dirección Provincial de Ciudad Real, de la Consejería de Fomento, comunica en relación a nuestra solicitud de autorización para corte de circulación y desvío provisional de tráfico de la carretera CM-3105, los días 8 y 14 de mayo de 2015, con motivo de la procesión de traída y llevada de San Isidro Labrador; que se informa favorablemente la solicitud, indicando que para el corte de tráfico se deben cumplir las prescripciones técnicas y condiciones que indican en su escrito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

3.- La Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en contestación a nuestro escrito en relación a la celebración de la Romería en Honor a San Isidro Labrador en Campò de Criptana, que solicitábamos autorización para cortar el tráfico de la carretera CM-3105, los días 8 y 14 de mayo de 2016; informan que, a priori no existe inconveniente alguno para llevarlo a efecto, haciendo constar varias indicaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

4.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida sobre una finca respecto de la que este Ayuntamiento es colindante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 107, de fecha 3 de mayo de 2016, Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 83, de fecha 30 de abril de 2016, Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 88, de fecha 6 de mayo de 2016, Resolución de 03/05/2016, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se convocan para el año 2016, las subvenciones para ayuntamientos de Castilla-La Mancha para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas y programas de educación de calle para personas con drogodependencia.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 83, de fecha 2 de mayo de 2016, Anuncio de la Diputación Provincial, Servicios Sociales e Igualdad de Género, de ampliación de plazo de la convocatoria de ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos y equipamiento de carácter social. Año 2016.
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejal Delegada de Servicios Sociales y Centro de la Mujer, a los efectos oportunos.
- En el B.O.P. nº 85, de fecha 4 de mayo de 2016, Anuncio de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, de convocatoria de subvenciones a municipios y EATIMS, para asistencia al Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro, 2016.
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejal



Delegado de Cultura y Director de la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

- En el B.O.P. nº 87, de fecha 6 de mayo de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 276/2016, de 3 de mayo del año en curso, delegando en la Concejal de este Ayuntamiento, D^a. Pilar Fernández Manzanares, la celebración de matrimonio civil que se celebrará el día 8 de mayo de 2016. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., que tiene su portada en calle Huertos, nº 18 de esta localidad, ahora con placa de vado nº 1099, y solicita que se pinte a los dos lados de su portada y no enfrente.

La Junta de Gobierno Local, en base al informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, acuerda acceder a lo solicitado en parte, en el sentido de que se pinte a un lado de la portada, concretamente el que va en sentido creciente, hacia el lado del número 20, ya que es el sentido en el que tiene que sacar su vehículo, al tener la calle Huertos solamente un sentido de circulación; dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.- Instancia del AMPA POZOHONDO.- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en representación del AMPA POZOHONDO, exponiendo que el día 17 de junio próximo, van a realizar la fiesta fin de curso que anualmente realizan en el patio del Colegio "Sagrado Corazón" de esta localidad, y solicitan un escenario de 10.5 X 4.5 m., 20 vallas para delimitar la zona de actuación de los alumnos, 350 sillas y 3 cubos de basura.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Educación y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

3.- Instancia de un vecino en materia de Cementerio Municipal. D^a., actuando en nombre propio, solicita la inscripción a su nombre del sitio nº 38 del Cementerio Municipal para sepultura de clase primera, del Patio del Stmo. Cristo de Villajos, Grupo 3º Pares (ampliación), que figuraba a nombre de D., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción del título de referencia a nombre de D^a.o Olivares, salvo tercero con mejor derecho.

4.- Solicitud autorización para instalación de Circo.- Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de CIRCO COLISEO, solicitando Autorización para instalar el referido CIRCO en esta localidad, durante los días comprendidos entre el 12 de Mayo y el 15 de Mayo de 2016, así como autorización para la publicidad de su espectáculo con carteles y megafonía.

Visto el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 7 de mayo de 2016, y de acuerdo con la normativa establecida en la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por cuatro votos a favor de P.P. y UP y D, una abstención de PSOE y un voto en contra de IU-Ganemos (motivado por el uso de animales en el circo), lo siguiente:

1º) Interesar del representante legal del CIRCO COLISEO, la presentación de la declaración responsable requerida en el art. 7 de la Ley 7/2011.

2º) Establecer el aforo máximo de espectadores, de acuerdo con el proyecto presentado en 680 personas, tal y como requiere el art. 41.d) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

3º) Respecto a la ocupación del solar propiedad de este Ayuntamiento, autorizar la ocupación del espacio disponible en el solar propiedad de este Ayuntamiento situado frente a la Avenida Hermanos Manzanque "Aparcamiento del Mercadillo" de esta localidad, autorización que se otorga a precario y sin creación de derechos a favor del titular; debiendo llevarse a cabo la instalación del circo presentado con estricta sujeción al proyecto técnico sin que pueda ponerse en funcionamiento en tanto no se acredite el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal, que se acompaña como Anexo I; y se deposite una fianza por importe de 500,00 Euros.

4º) Finalmente, en caso de utilización de animales en el espectáculo, se deberá estar en posesión de la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria y de certificado veterinario oficial, debidamente autorizados, documentación que habrá de aportar previa a su instalación.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Jefe de la Policía Local e Ingeniero Técnico Municipal, así como al Departamento de Rentas, para la liquidación de la tasa correspondiente por la ocupación de un bien de dominio público.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Solicitud de Subvención para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha. Año 2016.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, con objeto de concurrir a la convocatoria de subvenciones para la Dotación de Medios Materiales para las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha, convocadas mediante Resolución de 24/05/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, para la dotación del equipamiento necesario para hacer frente a las incidencias que acontecen en los municipios.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Concurrir a la línea de subvenciones convocadas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, mediante Resolución de 24/05/2014, para la dotación del equipamiento necesario para hacer frente a las incidencias que acontecen en los municipios.

2º) En consecuencia, solicitar la concesión de una subvención, con el siguiente Orden de preferencia:

1.- Nº Módulo 9: Dotación de material de emergencias.

2.- Nº Módulo 6: Remolque de carga.

3.- Nº Módulo 5: Bomba eléctrica para inundaciones.

3º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantos acuerdos y suscripción de cuantos documentos requiera la ejecución de lo acordado.

2.- Dación de cuenta del justificante de envío del Certificado de Esfuerzo Fiscal del ejercicio 2014 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda publicada el día 5 de febrero



de 2016 en el BOE número 31, se envió dentro del plazo legal establecido el certificado de los datos referidos al esfuerzo fiscal a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Se da cuenta por la Intervención municipal del certificado citado y del justificante de envío de dicha información anexo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Dación de cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en materia de retribuciones de los empleados públicos y miembros de la Corporación.-

En cumplimiento a la remisión de información retributiva establecida en el artículo 7.4 de la Orden HAP/2105/2012, que desarrolla la Disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en lo que se refiere a la remisión por parte de diferentes AAPP de información sobre retribuciones y efectivos, se da cuenta de los justificantes de remisión de la siguiente información remitida por la Interventora al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma ISPA con fecha 21 de abril de 2015, dentro del plazo legal establecido que fija como fecha máxima el 30 de abril:

- Retribuciones Funcionarios ejercicio 2015
 - Retribuciones Policías ejercicio 2015
 - Retribuciones Personal Laboral de Convenio ejercicio 2015
 - Retribuciones y dietas por asistencia a órganos colegiados de Alcalde y Concejales ejercicio 2015.
 - Productividades y Complementos de calidad y cantidad ejercicio 2015
- La Junta de Gobierno Local queda enterada.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

No se presentaron.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Bases Tercer Plan de Empleo 2015 de la Excmo. Diputación Provincial.-

Por la Concejala Delegada de Personal se da cuenta de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de varios puestos de trabajo, con cargo al Tercer Plan de Empleo 2015 de la Excmo. Diputación Provincial, en colaboración con el Ayuntamiento de Campo de Criptana, así como de los apercebimientos formulados por la Secretaria de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el proceso de contratación laboral temporal referido y que acompañan a la presente como documento Anexo.

Segundo.- En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web.

2.- Se da cuenta de los escritos remitidos a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real y a los Servicios Periféricos de Fomento en Ciudad Real, ambos en solicitud de permiso para cortar la Carretera CM-3166, con motivo de realizar un homenaje a La Bandera, con desfile militar, el día 7 de Mayo de 2016.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Queja de vecina por ladridos de perro.

VISTA la queja presentada por una vecina de esta localidad, en la que expone que en la vivienda próxima a su domicilio, en calle Don Quijote, hay un perro que no para de ladrar, alterando y agravando el estado de su hijo, afectado por una grave lesión cerebral. VISTOS los informes médicos que acompaña a su escrito.

CONSIDERANDO QUE, con arreglo a la Ordenanza general reguladora de la tenencia de animales en el municipio de Campo de Criptana (B.O.P. nº 70 de 09/04/2014):

1) La tenencia de animales de compañía en las viviendas requieren que las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico-sanitario sean las adecuadas, y que no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos u otras personas en general, o para el propio animal (artículo 4.1).

2) La autoridad municipal podrá requerir que se retiren los animales si constituyen un peligro físico o sanitario o bien se considera que representan molestias reiteradas para los vecinos, siempre que queden demostradas (artículo 8.2).

3) Se consideran infracciones leves, tanto el incumplimiento del deber de colaboración y cooperación regulado en el artículo 8 (artículo 44.2.a)), como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en la presente Ordenanza y no recogidas y tipificadas como graves o muy graves (artículo 44.2.f)).

4) Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 150 € (artículo 47), atendiendo a la graduación de la sanción a la concurrencia, entre otras consideraciones, de cualquiera de las agravantes previstas en el artículo 45 de la ordenanza (intencionalidad, gravedad del daño producido, entre otras).

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Interesar de los propietarios del perro motivo de la queja planteada, se de cuenta a este Ayuntamiento de las actuaciones y/o medidas que pretende adoptar con objeto de evitar las molestias que los ladridos de los perros de su propiedad producen en el vecindario; y, en consecuencia, con arreglo al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC, conceder trámite de audiencia **por plazo de diez días hábiles**, durante los cuales podrán formular cuantas alegaciones y presentar cuantos documentos estimen convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo término, de no efectuar alegaciones ni aportar documentos, se procederá por esta Alcaldía a adoptar la resolución que proceda.

SEGUNDO.- Informar asimismo a los propietarios del perro objeto de la queja, que la falta de colaboración y cooperación requerida así como la persistencia en la situación de molestias a los vecinos, podrá dar lugar, entre otras actuaciones, a la incoación del correspondiente expediente sancionador por incumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ordenanza general reguladora de la tenencia de animales en el municipio de Campo de Criptana, de acuerdo a lo manifestado en el cuerpo de la presente resolución; siendo atribución de Alcaldía tanto la incoación del expediente como la imposición de la sanción que pudiera corresponder, con arreglo al artículo 50 de la Ordenanza general reguladora de la tenencia de animales en el municipio de Campo de Criptana.

4.- Autorización para utilización de las instalaciones del Auditorio Municipal.- Se da cuenta del Informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 5 de mayo de 2016, a requerimiento de este órgano y en relación con la solicitud presentada por la Hermandad de San Cristóbal, de utilización de las instalaciones municipales del Auditorio Municipal para la celebración de su tradicional verbena el sábado 16 de julio, con ocasión de las Festividades de San Cristóbal, Patrón de los



conductores.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el uso del Auditorio Municipal a D., en representación de la Hermandad de San Cristóbal, el día 16 de julio del año en curso, para la celebración de su tradicional verbena con ocasión de las Festividades de San Cristóbal, Patrón de los conductores; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como Anexo.

Segundo.- Informar a la Hermandad de San Cristóbal, que tal y como se indica en el Informe técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Festejos y Concejala Delegada de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- Autorización de ocupación de la vía pública con terraza, solicitada a instancia de un establecimientos de hostelería.- Se da cuenta de la instancia presentada en solicitud de autorización para la ocupación de la vía pública con terraza, por establecimientos de hostelería de la localidad, así como del Informe emitido al efecto por la Técnico Urbanista, de fecha 5 de Mayo de 2016.

Considerando la regulación establecida en la Ordenanza General Reguladora de Terrazas.

Considerando que, se ha comprobado por el Servicio Técnico que dichos establecimientos disponen de la correspondiente licencia de actividad en vigor, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 4 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, procede autorizar las instalaciones de las terrazas solicitadas, ocupando/utilizando la vía pública.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Autorizar la ocupación de la vía pública con instalación de terraza para la temporada 2016, al siguiente establecimiento de hostelería que ha solicitado la preceptiva autorización conforme al artículo 1 de la Ordenanza municipal:

- Da., con fecha de registro de entrada de 3 de mayo de 2016, actuando como titular del establecimiento público con nombre comercial "Bar Rafa's", con emplazamiento en calle Maestro Manzanares, nº 3; solicita autorización para instalar terraza con la ocupación de 5 mesas.

2º.- Advertir a la interesada de:

- a) El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda

del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.

b) De acuerdo al artículo 4.7 de la ordenanza municipal, es requisito que los solicitantes se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda municipal.

c) Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento; pudiendo para cualquier duda o consulta podrán dirigirse al Servicio Técnico Municipal del Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

d) Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Departamento de Rentas, Urbanismo y Policía Local para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veintiún minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio José Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.